



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00027896- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la Contratación Directa por Compulsiva Abreviada por razones de urgencia N° 72/20, cuya adjudicación recayó en la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), CUIT 30-63945397-5, para la provisión de servicio de Internet para las Becas de Conectividad por el período de tres meses (2000 líneas mensuales de 11 GB por un monto de \$ 1.560.600 y 100 módems por \$ 34.900), ascendiendo el monto total de la contratación a \$ 1.595.500 (Resolución SGI 20/20, orden 38), prorrogada por tres meses (2000 líneas mensuales de 10 GB) por \$ 3.267.000 (R.R. 880/20, orden 65), según Órdenes de Compra N° 1/20 (orden 42) y N° 10/20 (orden 45); y

CONSIDERANDO:

Que con nota embebida en el informe de la Dirección General de Contrataciones (orden 73) la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA, CUIT 30-67881435-7, pone en conocimiento a esta Casa de su aceptación de la cesión que le realiza TELEFÓNICA DE ARGENTINA de los derechos y obligaciones de los servicios que le fueran adjudicados;

Que, en consecuencia, como lo informa la Dirección General de Contrataciones en dicha intervención, las facturas fueron emitidas por TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA en el orden 14 del expediente EX-2020-00065753- -UNC-ME#SAE;

Que a los órdenes 86/90 la Dirección General de Contrataciones agrega la documentación requerida para aceptar la cesión, al orden 92 adjunta las constancias de consultas realizadas ante AFIP, REPSAL y COMP-AR acerca del cesionario y al orden 105 produce informe;

Lo expresado por la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención de orden 107;

Los Dictámenes DDAJ-2020-67514-E-UNC-DGAJ#SG (orden 77) y DDAJ-2020-67705-E-UNC-DGAJ#SG (orden 97) de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la cesión de posición contractual entre las empresas TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945397-5), adjudicataria de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 72/20 (aprobada por R.SGI 20/20), y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7), quien resulta cesionaria de los derechos y obligaciones emergentes de la referida contratación, dejando establecido que, conforme la normativa del Art. 101 del Decreto 1030/16, la firma cedente continuará obligada de manera solidaria al cumplimiento de las obligaciones originariamente asumidas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv